



Resolución Directoral

Lima, 24 de Abril 2020

VISTO:

Memorando N° 088-2020-DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 20 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2019-DG-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 14 de junio de 2019, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el cual se advierte que el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 077) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación;

Que, a través del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10 de enero de 2020, se delegó durante el Año Fiscal 2020 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones: a) Designación en cargo de confianza o de libre designación, b) Nombramiento, previa autorización de la Secretaria General, c) Encargo de funciones, d) Encargo de puesto, e) Conformación de Comisiones de Concurso, f) Designación temporal para el personal, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, g) Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), h) Aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS);

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General-TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "...el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado cuerpo legal establece que "las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos a otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente...";

Que, mediante el documento del visto, la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en virtud a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, dispone se proyecte el acto resolutivo sobre designación en el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 077) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; en tal sentido, corresponde emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas
de Salud Lima Este

N° 094-2020-DG-DA-OGRRH-OAJ/DIRISLE/MIUSA



Resolución Directoral

Lima, 24 de Abril 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, al Médico Cirujano José Alfredo Ortiz Gutiérrez en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 077), Nivel F-3 de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.C. Valentina Antonieta Marcón Guizado
Directora General

Distribución:

- () DG
- () DA
- () OGRRHH
- () OAJ

VAAG/JIGN

